

BOLSA DE EMPLEO SOCORRISTA ACUÁTICO

LISTA DEFINITIVA

Visto que ha expirado el plazo de alegaciones tras la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos para constituir una bolsa de empleo de Socorrista Acuático.

Vistas las Bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 270, de 12 de junio de 2023.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVO

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional aprobada por Decreto de Alcaldía nº 281, de 20 de junio de 2023, e incluir como admitidos, a las personas indicadas a continuación:

ADMITIDOS		
Nº	Apellidos y Nombre	DNI
1	ESTEBAN BORRUEL IVAN	***4385**
2	MATEO LONGÁN ALBERTO	***6574**
3	PARALED CASAÑOLA FERNANDO	***6934**
4	SUÑOL BORBON SILVANA	***2040**

Segundo.- Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Dña. Gemma Castellón Serrate

Suplente: Dña. Pilar Guerrero García

Vocales:

Titular: D. Salvador Ariste Latre

Suplente: D. José Carlos Tarrafeta Adillón

Titular: Dña. Olga Royo Anoro

Suplente: D. Javier Marías Conte

Titular: D. Alberto Ginés Belenguer

Suplente: Dña. Ana Royo Casañola

Secretaria:

Titular: Dña. Gemma Anoro Ballarín

Suplente: Dña. M^a Eugenia Gabás Gallego



Tercero. Convocar al Tribunal para el próximo **día 27 de junio a las 10:00 h**, en las dependencias del Ayuntamiento, para realizar la fase de concurso de méritos de los aspirantes.

Cuarto. Publicar en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de la fase de concurso de méritos.

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Secretaria,

Gemma Castellón Serrate.

(documento fechado y firmado electrónicamente)

